



**Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías**



**DECANATO: 30 de Abril de 2020**

**RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 149/2020**

**V I S T O:**

La Resolución Rectoral N° 195/2020 y la Resolución HCD N° 166/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 195/2020, en acuerdo con el Consejo de Decanos de la UNSE, se resuelve PRORROGAR la suspensión de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, dispuesta por Resolución Rectoral N° 186/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente, en función de las medidas adoptadas por el desde el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial relacionadas con la prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO), a excepción de aquellas que sean consideradas como impostergables por las Áreas del Rectorado y/o Unidades Académicas.

Que de acuerdo al Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE, Resolución HCD N° 002/2020, se establecen los turnos de Exámenes Ordinarios y Extraordinarios para el Año Académico 2020, en un todo de acuerdo al Artículo 23° de la Resolución HCS N° 250/10 del REGLAMENTO DE EXÁMENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Que para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE, estaba previsto un turno de Exámenes Extraordinario en el mes de Mayo, desde el 04 al 08 de Mayo de 2020, en un todo de acuerdo a la Resolución HCD N° 002/2020, mediante el cual se habilitaba a los alumnos que estuvieran cursando alguna asignaturas de las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica, regularizar su situación, para luego habilitar un periodo de inscripciones extraordinario que permitía a los alumnos a inscribirse como cursantes de manera regular en las mismas, situación que se ha visto obstaculizada por las razones descritas en los considerando de la presente Resolución.

Que, al no contar en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE, con un protocolo que permita llevar a cabo los exámenes finales en el modo no presencial (o en la virtualidad), se hace necesario suspender el Turno de Exámenes Extraordinario del mes de Mayo, y por ende, extender el carácter de **CONDICIONALIDAD** en las asignaturas de ésta Unidad Académica, a los alumnos que así lo requirieran, hasta el primer turno de exámenes, ordinario o extraordinario, que se sustancie una vez que se retorne a las actividades áulicas en la presencialidad.



**Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías**



**DECANATO: 30 de Abril de 2020**

**RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 149/2020**

Que se realizó la consulta pertinente a los Sres. Consejeros Directivos, y recabadas las opiniones de cada uno de ellos, se adaptan perfectamente a los considerandos de la presente Resolución, por lo que aconsejan a emitir Resolución Ad-Referéndum del Honorable Cuerpo, sobre la suspensión del Turno de Exámenes Extraordinario del mes de Mayo, y extender el carácter de **CONDICIONALIDAD** a los alumnos que así lo requirieran, hasta el primer turno de exámenes, ordinario o extraordinario, que se sustancie una vez que se retorne a las actividades áulicas en la presencialidad, a fin de dar cumplimiento al presente acto administrativo, para ser aplicado en las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE.

Que en virtud de la urgencia que requiere el tema en cuestión y las atribuciones conferidas por el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la UNSE, se procede a emitir Resolución al respecto

**Por ello:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS,  
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el Turno de Exámenes Extraordinario del Mes de Mayo, que comprende el periodo del el 04 al 08 de Mayo de 2020, y que fuera contemplado en la Resolución HCD N° 002/2020 del Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXTENDER**, por vía de la excepción, el carácter de **CONDICIONALIDAD** a los alumnos que así lo requirieran, hasta el primer turno de exámenes, ordinario o extraordinario, que se sustancie una vez que se retorne a las actividades áulicas en la presencialidad, para las asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a los Señores Directores de Departamentos Académicos y a los Señores Docentes Responsables de las asignaturas que se encuentren en ésta situación, a arbitrar los medios necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acto administrativo, para ser aplicado en las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



**DECANATO: 30 de Abril de 2020**

**RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 149/2020**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese. Publíquese. Dese copia a las Direcciones de los Departamentos Académicos, a las Direcciones de Escuela, a los Sres. Docentes y a Departamento Alumnos de la Facultad. Cumplido archívese.

  
DRA. MARÍA F. MELLANO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías  
U N S E



  
Ing. Pedro Juvenal Basualdo  
DECANO  
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías  
U N S E